

Resolución de Gerencia General

Nº 037-2002-GG-OSITRAN

Lima, 11 de diciembre de 2002

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTIA Nº 126/2002- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN ASPECTOS DE COMUNICACIÓN Y POSICIONAMIENTO

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTO:

El escrito de fecha 06 de diciembre de 2002, por medio del cual el Postor Luis Avellaneda Ulloa interpone Recurso de Apelación a fin de que se revalúen las propuestas técnicas que fueron presentadas en el Proceso de Selección para la contratación de Servicios de Asesoría en Aspectos de Comunicación y Posicionamiento; y,

CONSIDERANDO :

1. Antecedentes.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2002, el Comité Especial Permanente de OSITRAN designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 011-2002-GG-OSITRAN, convocó al Proceso de Adjudicación Directa de Menor Cuantía Nº 126/2002 para la Contratación de Servicios de Asesoría en Aspectos de Comunicación y Posicionamiento;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2002, el Comité Especial Permanente, llevó a cabo la apertura de los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica presentada por los Postores Luis Avellaneda Ulloa y Karina Nilda Flores Gómez;

Que, al verificar el contenido de los sobres con la documentación requerida en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas, se detectó defectos de forma en el postor Karina Nilda Flores Gómez, referidos a la no presentación de una constancia que sustente la experiencia mencionada en su currículum, motivo por el cual y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, se le otorgó un plazo de 2 días hábiles para subsanarlo, motivo que originó la suspensión del acto de apertura de sobres hasta el 29 de noviembre de 2002, subsanando dicha omisión dentro del plazo otorgado;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2002, con la participación del comité especial permanente, se reinició la sesión con la apertura de sobres y evaluación de propuestas técnicas procediéndose posteriormente a la apertura de los sobres de la propuesta económica de los dos postores calificados, obteniendo como resultado que la adjudicación de la Buena Pro recaiga en el postor Karina Nilda Flores Gómez;

Que, en esta misma fecha, se cursan los oficios a ambas personas indicándoles el resultado de la adjudicación de la Buena Pro;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2002 el Señor Avellaneda informó telefónicamente que estaba enviando una solicitud por vía fax, y que posteriormente la formalizaría por Mesa de Partes, conforme a lo estipulado en el artículo 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, lo cual nunca ocurrió;

Con fecha 06 de diciembre de 2002, el Señor Avellaneda interpone Recurso de Apelación a fin de que se evalúen nuevamente las propuestas técnicas que fueran presentadas en el Proceso de Selección para la contratación de Servicios de Asesoría en Aspectos de Comunicación y Posicionamiento y que diera como resultado el otorgamiento de la Buena Pro a la señorita Karina Nilda Flores Gómez;

2. Análisis del Caso.

Que, el Recurso de Impugnación interpuesto cumple con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 168° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, este Recurso impugnativo ha sido interpuesto ante el Comité Especial, quien lo elevó en su oportunidad a la Gerencia General para su pronunciamiento definitivo, tal como lo dispone el artículo 166 de la normatividad invocada anteriormente;

Que, en lo que respecta al primer punto del referido recurso de apelación, y de conformidad con lo que consta en la propia Acta de Apertura de Sobres del Proceso de Selección, en la evaluación de propuestas técnicas, se consideró como referencia los factores de evaluación técnica establecidos en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas, siendo los resultados los que se señalan a continuación:

- Karina Nilda Flores Gómez : 90
- Luis Avellaneda Ulloa : 90

Que, del mismo modo se realizó la evaluación de la oferta de la señorita Karina Nilda Flores Gómez por S/.19,950 y del Señor Luis Avellaneda Ulloa por S/.20,000; obteniendo como resultado de la aplicación de la función para la evaluación técnica y económica establecidos en los numerales 10.1 y 10.2 respectivamente de las Bases Administrativas, que el ganador de la Buena Pro fue la señorita Karina Nilda Flores Gómez quien obtuvo

un puntaje total de 89.766 y presentó una propuesta económica por los servicios a contratar ascendente a S/.19,950 incluido impuestos;

Que, en tal sentido, la Gerencia General ratifica la decisión tomada por el Comité Especial Permanente en los términos antes mencionados con lo cual se mantiene el puntaje asignado al postor ganador, por lo tanto no existe variación alguna de la calificación, con lo cual el impugnante continuara ubicado en el segundo lugar en el orden de méritos del presente proceso de selección;

Que, en lo referente al segundo punto de los fundamentos de la apelación, en lo que respecta a la indicación del apelante de notificar la documentación que surgiera del presente proceso de selección, ésta es factible que se realice por vía fax según lo permitido por la Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 20° numeral 20.1.2, siempre que ésta modalidad sea permitida por el administrado;

Que, todos los actos notificados bajo esta modalidad dentro del proceso, nunca fueron cuestionados por el Señor Avellaneda, motivo por el cual se continuo con este medio de notificación, sin embargo, ante esta negativa, se procederá a enviar la documentación al domicilio legal consignado;

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

Primero: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el Postor Luis Avellaneda Ulloa por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, ratificando las calificaciones consignadas en el Cuadro Comparativo por el Comité Especial Permanente de OSITRAN.

Segundo: Encargar al Comité Especial Permanente de OSITRAN que proceda a la entrega de la información solicitada por el Postor Luis Avellaneda Ulloa, consistente en los cuadros comparativos de la evaluación de propuestas técnicas, económicas y total, la misma que deberá ser enviada al domicilio legal consignado.

Tercero: Notificar la presente Resolución al Postor Luis Avellaneda Ulloa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General